

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Octubre veintisiete de dos mil veintidós

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN 63-001-31-05-003-2011-00100-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de emplazamiento (anotación 08 y 13). Sírvese proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede y conforme a petición elevada por el apoderado de la parte actora, mediante escrito obrante en archivo No.08 y 13, además y teniendo en cuenta que la demandada no reside ni labora en la dirección aportada en la demanda; desconociéndose igualmente otra dirección de contacto, es por lo que SE ORDENA su emplazamiento.

Por lo anterior y conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, se DISPONE la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Una vez hecho lo anterior y surtido el término correspondiente al registro, se designará curador ad-lítem al demandado.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Msv
27/10/2022

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad89f344d69541016c39d1c7918fa89ab5223bc81a11c7b2d6d644696f38bbfd**

Documento generado en 28/10/2022 04:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>